



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 423-2011-CPSM

Tarapoto, 30 de Noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN,

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de Noviembre del 2011, se trató los siguientes Informes N° 100-2011-OP-MPSM, de fecha 07 de Octubre, y el Informe N° 101-2011-OP-MPSM, de fecha 06 de Octubre, sobre solicitudes de Donaciones de las Municipalidades Distritales de Juan Guerra y la Municipalidad Distrital de Shapaja.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de San Martin, de acuerdo a la política Institucional, realizo en Diciembre del año 2008, la implementación de la actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES EN ZONAS DE EXTREMA POBREZA DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN" y que tiene por objetivos específicos, dotar de servicios de transporte fluvial, mejoramiento de viviendas, de los servicios de Salud y apoyo al recojo de la basura necesarias para mejorar la calidad de vida de la población y la generación de oportunidades para su desarrollo.

Que la Oficina de Patrimonio, mediante informes N° 100-2011-OP-MPSM, y N° 101-2011-OP-MPSM, opina que es procedente la donación de los bienes que fueron adquiridos y otorgados en Sesión en Uso el 26 de Noviembre del año 2008, y al haberse realizado el inventario correspondiente de dichos bienes, según actas adjunta.

Que efectuada la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del informe N° 274-2011-OAJ-MPSM, opina que es procedente la donación de los bienes adquiridos para la implementación de dicha actividad, opina que: 1) el Concejo Municipal apruebe la donación a favor de dichas Municipalidades Distritales, de Juan Guerra y Shapaja, de los bienes muebles solicitados.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Artículo 9º numeral 25 establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la donación o la Cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 30 de Noviembre del 2011, por unanimidad,

ACUERDO DE CONCEJO N° 423 -2011-CPSM

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR las solicitudes de Donaciones de los Sres. Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Juan Guerra y Shapaja, de los Bienes que les fueron entregados en Cesión de Uso el 26 de Noviembre del año 2008:

- Municipalidad Distrital de Juan Guerra, los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 001, valorizado neto al 31-12-2011, en S/. 24,106.57
- Municipalidad Distrital de Shapaja, los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 002, valorizado neto al 31-12-2011, en S/. 2,108.34.

ARTICULO SEGUNDO.-Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica implementen el presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Graniel Jiménez
ALCALDE

C.C
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Gerencia de Adm. Y Finanzas.
Of. Contabilidad y Patrimonio.
Of. De Asesoría Jurídica.
Archivo.

